

ANEXO VI**Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de interprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otros. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria.

21692 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso por el turno libre, sector administración especial, a la Escala Técnica Superior de Prevención.*

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el art. 20 en relación con el 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y según lo establecido en el art. 199 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Grupo A por el turno libre sector de administración especial, Escala Técnica Superior de Prevención de la Universitat de València, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto, la selección de personal para cubrir 3 vacantes del grupo A por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica superior de prevención mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2 Según lo previsto en el art. 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, la realización de estas pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en la legislación vigente para la Función Pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Valencia, así como en las normas establecidas en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por concurso-oposición lo integrarán, las pruebas, valoraciones, puntuaciones y materias que figuran en el Anexo I. El temario que ha de regir estas pruebas figura en el Anexo II.

1.4 La adjudicación de las plazas a los o las aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en el concurso-oposición.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades esta convocatoria se publicará en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo esta última publicación la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» DOGV.

2. Requisitos de los y las aspirantes

2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta

se encuentra definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, especialidad en Medicina del Trabajo o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 Estar en posesión del título de técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales (homologado por la Conselleria o el Ministerio), o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.5 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo público. Los y las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los requisitos a que se refiere el apartado 2.1, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá declaración expresa y formal de que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.7 de esta convocatoria, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que haber aprobado el concurso oposición.

3. Solicitudes

3.1 Quién desee tomar parte en estas pruebas selectivas lo hará constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como anexo V y que facilitará gratuitamente el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, en la Avda. Blasco Ibañez, n.º 13, nivel 1, DP 46010, de Valencia. También podrán acceder a una copia de dicha solicitud a través de la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS) cuya dirección es: <http://www.uv.es/~pas/>

3.2 Las solicitudes se dirigirán por triplicado (una para la entidad bancaria, una para la Universitat y una para el interesado o la interesada) al Rector de la Universitat de València.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» BOE. La publicación de la convocatoria en el DOGV, tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Las solicitudes se presentarán en la oficina del Banco Santander Central Hispano. Asimismo, podrán ser presentadas en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda de las mismas, debiendo figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

3.5 A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

3.5.1 Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los y las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 26 euros que se ingresarán en la cuenta corriente Derechos de examen. Universitat de València, n.º 0049/5457/28/2116017088 del Banco Santander Central Hispano, oficina de la calle Artes Gráficas n.º 12 de Valencia, o a través de transferencia a la citada cuenta.

Si el pago se efectúa a través de transferencia, la solicitud deberá presentarse en el registro de una Administración Pública o en la oficina de correos.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.7 De acuerdo con lo que disponen las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2003 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:

3.7.1 Los y las aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33 %.

3.7.2 Quienes se encuentren como demandantes de empleo, al menos durante el plazo de un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, ninguna oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos aspirantes deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de discapacitados (mediante certificación de la Consellería de Bienestar Social u órgano competente), o de su condición de desempleado (mediante certificación del SERVEF) y lo hagan constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.8 Los y las aspirantes con minusvalías que deseen solicitar medidas de adaptación, deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo VI, figura la lista de medidas de adaptación posible. Deberán adjuntar a la solicitud, certificación del grado de discapacidad efectuada por el órgano competente.

3.9 Si la convocatoria prevé la realización de pruebas de idiomas, los ó las aspirantes deberán hacer constar su opción en el impreso de solicitud. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a efectuar estas pruebas, siempre que sean voluntarias y de méritos.

3.10 Los errores que pudieran advertirse serán corregidos en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado o interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen, el Rector dictará una resolución que se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y que contendrá la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, con el objeto de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las y los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además, sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Los y las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidos de la participación de estas pruebas.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y alegaciones, y resueltas las mismas, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha, el lugar y la hora de la celebración del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el DOGV.

4.4 Será causa de exclusión, además de las señaladas en otros apartados de estas bases:

la omisión de la firma en la solicitud.
no adjuntar fotocopia del DNI.

4.5 Será causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud; y respecto del ejercicio de idioma no especificar el idioma elegido.

5. Desarrollo de las pruebas selectivas

5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universitat por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 En el caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores se establecerá por sorteo.

5.3 En cada ejercicio, los y las aspirantes deberán acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación de DNI, del pasaporte o del permiso de conducir, junto con el ejemplar para el interesado del impreso de solicitud de admisión a las pruebas.

El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de éste de la celebración de las pruebas.

En ningún caso serán válidas las copias o fotocopias de dichos documentos.

5.4 Los y las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de estas pruebas quienes no comparezcan. Decaerán en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas aún cuando sea por causa justificada.

Los miembros del tribunal y el personal colaborador del mismo, no permitirán el acceso a las salas donde se realicen los ejercicios, de aquellas personas que no cumplan los anteriores requisitos, ni de aquellas que comparezcan una vez concluido el llamamiento de los y las aspirantes convocados.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al o la aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

5.5 Al finalizar cada una de las pruebas, el anuncio de la celebración de la siguiente se hará público por el tribunal en el local en que se haya celebrado dicha prueba, así como en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad con una antelación mínima de 48 horas. Complementariamente también se publicarán en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS) cuya dirección es: <http://www.uv.es/~pas/>

5.6 Si el tribunal tuviese conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo de que alguno de los o las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado o la interesada, se procederá a su exclusión, comunicándole asimismo la inexactitud o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6. Información y publicidad de los actos del tribunal

6.1 Toda la información que sea necesario comunicar a los y las aspirantes, las listas de aprobados de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web del mismo Servicio, cuya dirección es <http://www.uv.es/~pas/>. Las listas de aprobados de cada ejercicio también se publicarán en los locales donde se hayan celebrado dichas pruebas.

6.2 Una vez finalizadas todas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación. Esta lista de aprobados será definitiva y contendrá el mismo número de aprobados que de vacantes convocadas.

6.3 Finalizado el proceso selectivo, por resolución del rector se hará pública en el DOGV la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación.

7. Conocimientos de valenciano

7.1 Aquellos que aprueben las pruebas selectivas deberán acreditar el conocimiento de valenciano de nivel medio con certificados, diplomas o títulos expedidos u homologados por el Servicio de Normalización Lingüística de esta Universidad.

7.2 Aquellos que no cumplan el requisito anterior se comprometerán a realizar los oportunos cursos de formación y perfeccionamiento que se organicen a este efecto por adquirir en el plazo de un año desde la toma de posesión, o en el tiempo que permita la programación del Servicio de Normalización Lingüística el nivel medio de conocimiento de la lengua.

8. *Presentación de documentos*

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en el DOGV de la lista de aprobados, los o las aspirantes a los puestos deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad la siguiente documentación:

8.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente, o fotocopia del DNI.

8.1.2 Fotocopia compulsada de los títulos académicos exigibles según la presente convocatoria.

8.1.3 Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Los y las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán además efectuar la declaración de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

8.1.4 Certificado médico acreditativo de poseer capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones de los puestos de trabajo ofertados. A estos efectos, los reconocimientos se realizarán a través de los servicios médicos de la Universitat de València.

8.1.5 Los o las aspirantes con alguna discapacidad deberá aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a cabo las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

8.2 Los o las aspirantes que teniendo la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Universidad, haya concurrido a estas pruebas, quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas por nombramientos anteriores, debiendo acreditar el resto de las mismas.

8.3 La falta de presentación de la documentación, dentro del plazo indicado (salvo casos de fuerza mayor) o la falsedad de documentos, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y, con respecto de éste, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que el aspirante hubiera podido incurrir.

9. *Nombramiento de funcionarios o funcionarias*

Transcurrido el plazo de presentación y verificación de la documentación presentada, mediante resolución del rectorado, que se publicará en el DOGV, se nombrarán funcionarios o funcionarias de carrera a quienes hayan superado estas pruebas selectivas.

10. *Tribunal*

10.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria. El nombre de las personas que lo integran se hará público en la misma resolución en la que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.

10.2 El tribunal podrá, siempre bajo su dirección y control directo, nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes.

10.3 Los miembros del tribunal, así como los colaboradores, especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas al mismo cuerpo y escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los antedichos artículos.

10.4 Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.5 El tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los y las aspirantes con minusvalías tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerá, para las personas que lo soliciten según indica la base 3.8, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

10.6 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universitat de València.

10.7 El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

10.8 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo establecido será nula de pleno derecho.

10.9 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

11. *Información respecto a los datos recogidos*

11.1 Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la Base de Datos de Personal, o la Base de Datos de Bolsa de Trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

11.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG en la Avda. Blasco Ibañez, n.º 13, DP 46010 de Valencia.

11.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

11.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, en el que se regulan las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, adoptándose las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

11.5 Los interesados y las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, en la Avda. Blasco Ibañez, n.º 13, nivel 1, DP 46010 de Valencia.

12. *Recursos*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Contra los actos del Tribunal, se podrá interponer un recurso de alzada según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 3 de noviembre de 2003.—Por delegación del Rector (DOGV 5-05-03), la Vicerrectora de Economía y Administración, Matilde O. Fernández Blanco.

ANEXO I

Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno voluntario y de méritos:

1.º ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en un test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, relacionadas con el programa (administración general y específica) que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas penalizarán según la siguiente formula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

donde:

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

El numero de preguntas lo fijará el Tribunal, al igual que el tiempo de desarrollo del ejercicio, con la suficiente antelación.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

2.º ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar dos temas elegidos de entre tres de los propuestos por el tribunal y extraídos al azar entre los que configuran el programa específico que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Si el temario se compone de diferentes bloques, el tribunal sorteará en primer lugar los bloques y de los que resulten, sortearán los temas, de forma que cada tema corresponda a un bloque diferente.

La duración mínima del ejercicio será de una hora y máxima de dos, a criterio del Tribunal. Una vez concluida la prueba, los ejercicios serán introducidos en un sobre que se cerrará posteriormente, quedando bajo la custodia del Tribunal calificador, el cual llamará individualmente a los opositores para la lectura pública de los temas que hayan desarrollado. El lugar, fecha y hora de la lectura, lo anunciará el Tribunal con suficiente antelación.

Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos y para superar esta parte será necesario obtener al menos 10 puntos entre ambos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los dos temas.

3.º ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la resolución de dos ejercicios prácticos a elegir entre tres de los propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria. La prueba práctica tendrá las características adecuadas a la función que se desarrolla en la escala a la que se integra las plazas convocadas. Se podrán realizar con medios informáticos (tratamiento de texto, hoja de cálculo, base de datos, programas específicos, -dibujo, laboratorios, etc.) que el tribunal considere oportuno. Todo esto se anunciará en el momento de la publicación de los resultados del primer ejercicio. Así mismo, y según las características del ejercicio, en este momento se anunciará la duración.

Cada supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla haber obtenido al menos 10 puntos entre los dos y no ser valorado con cero puntos en ningún supuesto.

4.º Ejercicio (Voluntario y de méritos): Los que opten por la realización de este ejercicio deberán hacer necesariamente la parte de conocimiento del valenciano y la entrevista.

Primera parte: Voluntaria. Tendrá por objeto valorar el conocimiento de uno o varios idiomas comunitarios, de entre los siguientes: inglés, alemán, francés e italiano, según la opción manifestada por el aspirante en el impreso de solicitud.

El ejercicio se valorará a razón de 1'5 puntos como máximo por idioma, y en conjunto no se podrán superar los 3 puntos. El tiempo de realización lo fijará el tribunal con suficiente antelación.

Segunda parte: Obligatoria. Constará de dos partes:

Traducción directa y sin diccionario de un texto del castellano al valenciano. Se valorará de 0 a 1'5 puntos.

Redacción en valenciano sin utilizar el diccionario de un oficio, carta, circular, memoria, etc. Se valorará de 0 a 1'5 puntos.

El tiempo de esta parte será fijado por el Tribunal con suficiente antelación.

Tercera parte: Obligatoria. Tendrá por objeto mantener una entrevista. El lugar, día y hora de celebración de la misma, será fijada por el tribunal con suficiente antelación.

Se valorará de 0 a 3 puntos.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los currículums de los y las aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo IV. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición para elaborar el orden definitivo de los concursantes aprobados.

A continuación, se elaborará por orden de puntuación una lista de aprobados, que contendrá el mismo número de aspirantes que de vacantes convocadas.

En caso de empate entre los y las aspirantes incluidos en la relación, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si este continuase, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si persistiera se atenderá en primer lugar, a la puntuación del primer ejercicio, y si se mantuviese el empate, este se dirimiría por sorteo.

ANEXO II

TEMARIO

Legislación de carácter general

1. La universidad como servicio público. La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades: su significado en el ordenamiento jurídico universitario. La autonomía universitaria, sus límites. Régimen jurídico de las universidades públicas. Estructura general de las universidades públicas.

2. La Universidad de Valencia. Características diferenciadoras. Los Estatutos de la Universidad de Valencia, contenido y significado dentro del régimen jurídico aplicable a esta Universidad pública. Estructura de la Universitat de València. Órganos de gobierno, colegiados y unipersonales. Los diferentes colectivos de personal a través de los Estatutos de la Universitat. De los Estudiantes. El régimen económico de la Universitat de Valencia a través de sus estatutos.

3. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica: Plan Nacional de investigación. Organismos públicos de investigación. Proyectos y programas y contratos nacionales e internacionales. La OTRI.

4. La Constitución española de 1978, estructura y contenido. Análisis del título I de la Constitución, los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales. Su papel en el sistema democrático, su garantía y suspensión. La Corona. Las Cortes Generales. El control democrático del Gobierno. El poder Judicial. La Reforma de la Constitución.

5. El Título VIII de la Constitución española de 1978, el estado de las autonomías. Su significado y consecuencias en el ordenamiento jurídico español. La Comunidad Valenciana. El Estatuto de Autonomía: su significado y contenido. Las instituciones autonómicas valencianas.

6. La Unión Europea y su incidencia en el ordenamiento jurídico español. Tratamiento constitucional del problema. Principales instituciones de la Unión Europea. El parlamento, la comisión, el Tribunal de Justicia. Producción normativa de la Unión Europea. El sistema monetario único.

7. El derecho público, su nacimiento y significado en la historia reciente. El derecho administrativo: sistema de fuentes. La ley: clases de leyes. Elementos normativos con fuerza de ley. El reglamento, su configuración e importancia en el sistema administrativo actual.

8. El acto administrativo concepto y clases. Sus elementos. La notificación. La motivación. Eficacia del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

9. La acción administrativa ante los particulares. El administrado: concepto y clases. Los derechos subjetivos de los admi-

nistrados ante la administración: derechos subjetivos activos y derechos subjetivos reaccionales. La participación de los particulares en la actividad administrativa. Los interesados. Análisis del Título IV de la Ley 30/92 modificado por la Ley 4/99.

10. El procedimiento administrativo: concepto e importancia en el ordenamiento jurídico vigente. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las partes del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo. Distintas formas de terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tipos de recursos, plazos y procedimientos.

11. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

12. El Presupuesto: Concepto y clases. El presupuesto al amparo de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. El ciclo presupuestario. Ordenación del gasto y ordenación del pago: fases y documentos contables. Liquidación y cierre de ejercicio. El control: control interno i control externo.

13. El personal docente e investigador de las universidades públicas. Régimen jurídico del profesorado universitario según la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Incompatibilidades.

14. El personal al servicio de las administraciones públicas. El personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valencia. Su régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción y carrera administrativa. Provisión de los puestos de trabajo. Los funcionarios de la administración especial: características. Régimen de Incompatibilidades del personal funcionario. El personal laboral al servicio de la Universidad de Valencia.

15. Los derechos sindicales y de participación del personal funcionario. La negociación de las condiciones de trabajo. La salud laboral: análisis de la legislación referente a la prevención de riesgos laborales en el ámbito universitario.

Programa específico

Bloque I: Ámbito jurídico de la prevención de riesgos laborales

1. Condiciones de trabajo y salud. Terminología básica. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo. Concepto y Clasificación. Daños derivados del trabajo. Prevención y Protección. Técnicas específicas para controlar los riesgos laborales.

2. Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Organización de recursos para el desarrollo de la actividad preventiva. Recursos materiales y humanos. Funciones y niveles de cualificación. El Servicio de Prevención de la Universitat de Valencia

3. Responsabilidades en materia de prevención en la empresa. Concepto. Tipos de responsabilidad: Responsabilidad civil, administrativa y penal. Responsabilidad del empresario. Responsabilidad de directivos, mandos intermedios y trabajadores.

4. Recursos existentes para la protección, promoción y restablecimiento de la salud de los trabajadores. Actuaciones de las administraciones públicas en materia laboral y sanitaria. Colaboración entre Administraciones Públicas y Servicios de Prevención.

5. Consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. El derecho de participación. Los instrumentos de participación. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Su importancia en el ámbito universitario

6. La Evaluación de Riesgos como herramienta básica de la planificación de la actividad preventiva. Definición y objetivos. Tipos de evaluaciones. Clasificación de las actividades de trabajo. Identificación de peligros. Severidad del daño. Probabilidad de que ocurra el daño. Estimación del nivel de riesgo. Valoración del riesgo. Fases de evaluación de riesgos. Obligatoriedad.

7. Planes y programas de acción preventiva. Planes de prevención. Concepto de planificación. Política de la empresa en materia preventiva. Alcance de la planificación. Acciones a considerar en la planificación. Estructura. Niveles de planificación de la acción preventiva. Fases. Plazos. Programas de desarrollo.

8. Seguridad en el Trabajo como disciplina técnica de actuación. Concepto y definición. Condiciones y Técnicas de Seguridad.

Clasificación y formas de actuación. Técnicas analíticas. Técnicas operativas. Importancia preventiva. Aplicación en las universidades españolas.

9. Higiene Industrial como técnica no médica de prevención de enfermedades profesionales. Concepto. Ramas de la higiene. Criterios de valoración del riesgo higiénico. Aplicación en las universidades españolas.

10. Lugares y superficies de trabajo. Espacio de trabajo. Orden y limpieza en los centros de trabajo. Vías y salidas de emergencia. Iluminación. Temperatura de los locales de trabajo. Equipos sanitarios.

11. Protección individual. Equipos de Protección Individual (EPI's). Concepto y Clasificación. Normativa. Comercialización, selección y uso. Implantación del uso de los equipos de protección individual.

12. Normas de Seguridad. Señalización de seguridad en el trabajo. Características de la señalización. Clases de señalización y utilización. Colores de seguridad. Señalización en forma de panel. Normativa aplicable.

13. Ruido. Concepto. Medición. Medidas preventivas aplicables. Equipos de protección individual. Legislación. Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición del ruido durante el trabajo.

14. La Prevención de Riesgos Laborales aplicada en los laboratorios de docencia e investigación con riesgo por agentes químicos. Organización. Diseño. Instalaciones. Riesgos intrínsecos.

15. Agentes químicos. Concepto. Clasificación de sustancias y preparados. Envasado y etiquetado. Ficha de datos de seguridad. Efectos sobre la seguridad y salud de los trabajadores. Legislación.

16. Agentes biológicos. Actividades con riesgo biológico. Vías y mecanismos de transmisión. Efectos, evaluación y control. Aplicación de medidas preventivas para su control. Legislación.

17. Radiaciones no ionizantes. Radiaciones electromagnéticas. Espectro electromagnético. Radiación ultravioleta. Radiación visible. Radiación infrarroja. Microondas y radiofrecuencias. Láser. Fuentes. Efectos. Acciones de control y medidas preventivas.

18. Radiaciones ionizantes. Clasificación. Efectos biológicos. Legislación. Radiaciones ionizantes. Concepto. Clasificación. Exposición. Efectos biológicos. Principios básicos de protección radiológica. Medidas preventivas. Legislación. Organismos relacionados con la protección radiológica.

19. Calidad del aire interior. Naturaleza y fuentes de los contaminantes químicos en el interior. Contaminación biológica. Factores físicos. Efectos de la calidad del aire interior sobre la salud. Medidas preventivas. Síndrome del edificio enfermo.

20. Emergencias. Conceptos generales. Planes de emergencia. Elaboración. Implantación. Adecuación de los recursos humanos. Formación. Medios Técnicos. Simulacros. Guía para el desarrollo de Planes de Emergencia y evacuación en los centros docentes.

Bloque II: Ergonomía, psicología y promoción de la salud

1. Ergonomía: Conceptos fundamentales. Objetivos. El ser humano y su entorno. El cuerpo humano. Sistema de Trabajo. Diseño del centro de trabajo. Diseño del puesto de trabajo. Aplicación en las universidades españolas.

2. Ergonomía. El trabajo físico: los esfuerzos, las posturas y los movimientos forzados o repetitivos. Ruido y vibraciones. El ambiente térmico. La calidad del aire en los espacios interiores.

3. Ergonomía. Papel de la ergonomía en la prevención. Clasificación de la ergonomía. Métodos de valoración de las condiciones de trabajo. Acciones de mejoras de las condiciones de trabajo.

4. Análisis ergonómico de los espacios de trabajo en la oficina. Factores a estudiar en la evaluación del lugar de trabajo desde la perspectiva ergonómica: dimensiones del local, posición de trabajo, confort ambiental (ambiente luminoso, sonoro y térmico), otros factores de posible influencia).

5. Ergonomía. Funciones del ergónomo. Análisis ergonómico de un puesto de trabajo. Métodos de valoración de las condiciones de trabajo. Acciones de mejora de las condiciones de trabajo.

6. Evaluación de los riesgos en las tareas relacionadas con la manipulación manual de cargas. Manutención mecánica y manual. Tipos de trabajo muscular. Posturas de trabajo: Posturas correctas, incorrectas y forzadas. Riesgos para la salud del aparato locomotor: Patología dorsolumbar. Normativa al respecto.

7. Trabajos realizados con Pantallas de Visualización de Datos. Principios generales. Aspectos relativos a la posición de las pantallas. Otros requisitos. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo

8. Psicología. Carga mental del trabajo. Factores de naturaleza psicosocial: consecuencias. Intervención psicosocial y prevención de riesgos psicosociales. Definición y conceptualización del estrés. Estrés. Consecuencias psíquicas y fisiológicas del estrés. Programas para control del estrés.

9. Riesgo psicosocial: el modelo demanda-control-apoyo social. Dimensiones del modelo. Predicciones del modelo. Efectos sobre la salud. Instrumentos de medida. Intervención preventiva.

10. Otros problemas psicosociales. Síndrome de Burnout. Concepto. Características. Estrategias preventivas. Mobbing. Concepto. Formas de expresión. Origen y desarrollo. Consecuencias. Valoración e intervención.

11. Actividades preventivas y de promoción de la salud. Acciones sobre el medio ambiente. Acciones sobre el individuo. Medios utilizados en educación para la salud en el medio laboral.

12. Alcoholismo, tabaquismo y otras drogodependencias. Tabaquismo: consecuencias, prevención y detección, deshabitación tabáquica. Alcoholismo: síndrome de dependencia alcohólica, instrumentos de detección precoz, diagnóstico del síndrome de dependencia alcohólica, conducta terapéutica.

13. Planificación familiar: contracepción, métodos de barrera, dispositivo intrauterino, contracepción hormonal, interrupción voluntaria del embarazo, contracepción postcoital. Educación sexual en el ámbito universitario.

14. Protección de los trabajadores especialmente sensible a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Factores de riesgo de especial incidencia durante el embarazo. Medidas preventivas.

15. Higiene Alimentaria en los Servicios de Restauración de las Universidades. Enfermedades transmitidas por los alimentos. Mecanismos de transmisión. Manipuladores de alimentos. Importancia de la Higiene de los Alimentos, del ambiente y de los manipuladores. Legislación.

16. Legionelosis. Exposición a la Legionella. Riesgos para la salud. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis en los centros universitarios. Actuaciones. Legislación.

17. Las Alteraciones de la voz desde el punto de vista de los riesgos laborales. Prevención de las disfonías en los trabajadores expuestos a determinados riesgos por sobreutilización. Clasificación de las disfonías, aproximación diagnóstica y pautas fundamentales de tratamiento.

18. Inmunización: Vacunaciones en el mundo laboral. Recomendaciones con respecto a la actitud de inmunización en el personal investigador en áreas endémicas: Vacunaciones específicas. Vacunación frente al VHB: motivos de su indicación, significado de marcadores hepáticos, pautas de inmunización. Protocolo de actuación frente a accidentes por punción con material potencialmente contaminado.

19. Tuberculosis Pulmonar: aspectos más importantes de la enfermedad desde la perspectiva de la salud laboral. Actuación ante la detección de un caso de TBC en el ámbito universitario. Notificación y coordinación con las Autoridades Sanitarias.

20. Primeros Auxilios. Conceptos. Normas de actuación ante una emergencia. Reanimación Cardiopulmonar Básica: secuencia y actuación.

Bloque III: Medicina del trabajo

1. Vigilancia y control de la salud de los trabajadores. Concepto. Objetivos. Legislación existente al respecto. Aplicación y elementos diferenciadores en las universidades españolas.

2. El Accidente de trabajo. Concepto. Clasificación. Investigación de accidentes. Notificación. Registro. Descripción e importancia de los denominados Índices de siniestralidad laboral.

3. La Enfermedad profesional. Análisis y exposición de la situación actual. Delimitación del concepto de Enfermedad Profesional. Medicina del Trabajo. Concepto: Niveles de Prevención de la Enfermedad y su aplicación en el ámbito laboral.

4. La Historia clínico-laboral: Concepto y elementos diferenciadores con la historia clínica tradicional. La vigilancia de la salud mediante los exámenes de salud: tipos, metodología de actuación,

características y aplicación en el ámbito de las universidades españolas.

5. Prestaciones sanitarias en el ámbito universitario. Régimen general de la Seguridad Social: ámbito de aplicación y coberturas. Regímenes especiales: MUFACE, estudiantes, becarios de investigación: ámbito de aplicación y coberturas.

6. Epidemiología laboral. Medidas de la frecuencia de enfermedad. Tipos de estudios epidemiológicos. Calidad de los estudios epidemiológicos. Causalidad en epidemiología.

7. Manipulación de cancerígenos, mutágenos y teratógenos en los laboratorios de investigación. Cáncer profesional. Mecanismos de acción de los cancerígenos. Medidas de prevención.

8. Toxicología laboral: sustancias tóxicas, exposición y dosis, efecto tóxico. Intoxicaciones profesionales por gases y vapores irritantes y asfixiantes en laboratorios: clínica, aproximación diagnóstica, tratamiento, prevención.

9. Organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención propios o ajenos en base al Reglamento de los Servicios de Prevención y de la normativa sanitaria de aplicación.

10. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a plomo metálico y sus compuestos iónicos en el ambiente de trabajo. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

11. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a agentes biológicos. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

12. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a manipulación manual de cargas. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

13. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores con pantallas de visualización de datos. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

14. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a plaguicidas. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

15. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a posturas forzadas. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

16. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a movimientos repetitivos. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

17. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

18. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a hidrocarburos aromáticos simples. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Exámenes de salud aplicables en estos trabajadores.

19. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a ruido ambiental. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

20. Actuaciones específicas en el área de Vigilancia de la Salud con respecto a los riesgos de los trabajadores expuestos a asma laboral. Definición del problema. Evaluación del riesgo laboral para la salud. Protocolos médicos específicos aplicables en estos trabajadores.

ANEXO III**Tribunal Calificador**

Titular:

Presidente: El rector o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Universidad de Valencia designados por el rector, de igual o superior grupo de titulación.

Un funcionario o funcionaria de igual o superior grupo, elegido por sorteo entre el PAS de la Universidad de Valencia.

Un funcionario o funcionaria de otra administración pública de igual o superior grupo, nombrado por el rector a propuesta de aquella.

Un miembro de la Comisión de PAS del mismo grupo que las vacantes que se han de cubrir y designado por la misma.

Un miembro de la Junta de Personal, con voz y sin voto.

El más joven de los vocales con voz y voto del tribunal, de entre los pertenecientes a la comunidad universitaria, actuará como secretario o secretaria del tribunal.

Todos los miembros del tribunal con voz y voto deberán ser de igual o superior grupo que las plazas objeto de esta convocatoria.

Igual estructura para el tribunal suplente.

ANEXO IV**Baremo de la fase de concurso**

A la fase de concurso nada más podrán acceder los y las aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos aportados por los y las aspirantes según el baremo que se indica a continuación y que deberá de poseer el aspirante en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Baremo

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos la experiencia profesional en cualquier administración pública en cuerpos o escalas iguales o equivalentes al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquier y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral) a razón de:

0,50 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de la Universitat de València.

0,25 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de cualquier Universitat Pública.

0,15 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de cualquier otra Administración Pública.

ANEXO V**Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A de administración especial, escala Técnica Superior de Prevención
TURNO LIBRE -****I. DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos..... DNI:
Fecha de Nacimiento Dirección.....
Codigo Postal Localidad Teléfono:

II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha del BOEEscala: **Técnica Superior de Prevención** Grupo: **A** Sector: **Administración Especial**
Acceso: **Libre** Exención de tasas ☐
Solicitud de adaptación para las personas con discapacidad Medidas de adaptación

III. - TÍTULOS ACADÉMICOS DEL O DE LA ASPIRANTE:

EJERCICIO DE MÉRITOS (Si opta por la realización de este ejercicio deberá hacer necesariamente las partes de conocimientos de valenciano y la entrevista.) SI ☐ NO ☐

IDIOMA COMUNITARIO: INGLÉS ☐ FRANCÉS ☐ ALEMÁN ☐ ITALIANO ☐ OTROS.....

IV. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

☐ DNI ☐ CERTIFICACIÓN DE SERVEF ☐ CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD ☐ OTROS.

SOLICITO *ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud, y **DECLARO** que son ciertos los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Así mismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.*

(Firma)

Valencia, a de

de 2003

JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA

La persona interesada ha efectuado el pago en la c/c nº 0049/5457/28/2116017088 del Banco Santander Central Hispano

Derechos de examen: **26 euros**

Gastos de Transferencia:

Fecha del ingreso:

Total:

Este impreso no es válido sin el sello de la entidad bancaria

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ANEXO VI**Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de interprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otros. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria.

21693 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2003, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico en Informática del Servicio de Información y Estadística vacante en el cuadro de personal laboral.*

Siendo urgente la provisión de una plaza de técnico en informática del Servicio de Información y Estadística vacante en la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios, publicada por Resolución de 26 de agosto de 2003 (DOG do 5 de septiembre), y aprobado la Junta de Gobierno, en su sesión del 11 de julio de 2002 el sistema de selección de concurso-oposición para su provisión, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre (DOG del 17) y modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998 de 30 de julio (DOG del 28 de agosto), y con el objeto de atender las necesidades del Servicio de Información y Estadística, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de técnico en informática del Servicio de Información y Estadística (número L234 de la vigente relación de puestos de trabajo), grupo II.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Solicitudes**

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Edificio del Rectorado, Calle de la Maestranza, S/N, C.P. 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, S/N, C.P. 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 del 13 de enero (BOE del 14).

Las solicitudes suscriptas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

1.2 Los aspirantes deberán justificar el pago en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposicións; Banco Santander Central-Hispano de A Coruña, de la cantidad de 31 euros por derechos de inscripción. La solicitud deberá ir

acompañada del justificante acreditativo del ingreso, su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la substitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad, referida a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Galicia de la presente convocatoria.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la instancia y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación en los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes de nacionalidad no española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 En el turno de promoción interna podrán participar los trabajadores laborales fijos de la universidad que pertenezcan a categoría distinta a la de las plazas objeto de provisión y que dispongan de la titulación o formación que los habilite para el desarrollo profesional de las plazas ofertadas.

2.3 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Discapacidades

3.1 Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal calificador de las mismas establecerá, para las personas con minusvalías que lo hubiesen demandado en la solicitud de admisión, las adaptaciones posibles de tiempos y medios.